

**ACTA DE APERTURA, ANALISIS Y RECOMENDACIÓN DEL PROCESO DE COMPRA DIRECTA DE MEDICAMENTOS PARA TRATAMIENTO DE PACIENTES CON COVID 19 PARA EL INSTITUTO HONDUREÑO DE SEGURIDAD SOCIAL (IHSS) MEDIANTE COTIZACIÓN No.029-2021 Y RESOLUCION CI-IHSS-GAYF NO.474/08-02-2021.**

En la ciudad de Tegucigalpa, Municipio del Distrito Central, a los 26 días del mes de Mayo del año dos mil veintiuno, reunidos en el Salón de Sesiones de Subgerencia de Suministros Materiales y Compras, ubicado en el sexto piso del Edificio Administrativo del IHSS, los miembros de la comisión evaluadora nombrada por la Dirección Ejecutiva Interina, mediante memorando No.2044-DEI-IHSS de fecha 25 de Mayo del 2021, conformada de la siguiente manera: En representación de la Gerencia Administrativa y Financiera, Sr. Elías Elvir ; en representación de la Unidad de Asesoría Legal la Abg. Eunice Escobar; En representación de la Subgerencia de Suministros Materiales y Compras, Abg. Saul Enrique Morales; y en representación de la Dirección Médica Nacional, Dra. Karla Urbina y el Dr. Marció Sevilla, para evaluar las ofertas presentadas en el proceso de compra directa de Medicamentos para el Instituto Hondureño de Seguridad Social (IHSS), aprobada Memorando No. 5643-GAYF-2021 de fecha 17 de Mayo del 2021, y Resolución CI IHSS-RSAS No.474/08-02-2021, de acuerdo a los considerandos siguientes: **PRIMERO:** Establece al resolución autorizante en su considerando (6) que el Gobierno de Honduras como parte de las medidas para la previsión y provisión de servicios ante la posible ocurrencia de casos de Coronavirus (COVID-19), emitió el Decreto Ejecutivo PCM-005-2020 publicado en el Diario Oficial "La Gaceta" en fecha 10 de febrero de 2020, donde se declara estado de emergencia sanitaria en todo el territorio nacional con el propósito de continuar y fortalecer las acciones de prevención, control y de garantizar la atención de las personas ante la probable ocurrencia por infección de Coronavirus (2019-nCoV). Dicho Decreto fue modificado mediante Decreto Ejecutivo PCM-016-2020 de fecha 3 de marzo de 2020, únicamente en lo concerniente a que se entienda en su Artículo 1 que la ocurrencia de casos de Coronavirus (COVID-19) será considerada como un Estado de Emergencia Sanitaria en el Sistema de Salud Pública a Nivel Nacional. **-SEGUNDO:** Establece al resolución autorizante en su considerando (7) que posteriormente, mediante Decreto Ejecutivo Numero PCM-146-2020 de fecha 29 de diciembre del 2020, publicado en el Diario Oficial "La Gaceta" No,35,472 de la fecha precitada, se decreto Prorrogar la vigencia de la Declaratoria de ESTADO DE EMERGENCIA HUMANITARIA Y SANITARIA, hasta el 31 de diciembre del 2021, decretada en todo el territorio nacional, mediante Decreto Ejecutivo Número PCM-005-2020 publicado en el Diario Oficial "La Gaceta" en fecha 10 de febrero del 2020, Edición No. 35,171, reformado mediante Decretos Ejecutivos Números: PCM016-2020 y PCM-023-2020, con el propósito de continuar y fortalecer las acciones de prevención y control y garantizar la atención a las personas que están padeciendo de dengue; asimismo fortalecer las acciones de vigilancia, prevención, control y garantizar la atención a las personas ante la actual ocurrencia de infección por coronavirus (COVID-19). **-TERCERO:** Mediante Memorando No.575-JUSF-GRSAS-2021 de fecha 14 de mayo del 2021 firmado por la Dra. Marlen Medina Jefatura Interina de los Servicios de Farmacia y memorando No.2175-GRSAS-IHSS-2021 de fecha 11 de mayo del 2021 firmado por la Dra. Bessy Alvarado Gerencia del Régimen de Seguro de Atención a la Salud, solicito a la Comisión Interventora la compra Urgente de cinco mil (5,000) unidades del medicamento medicamento TOCILIZUMAB 200MG (20MG/ML) SOLUCION CONCENTRADA PARA INFUSION AMPOLLA 10ML, para tratamiento de pacientes con Diagnostico SARS-COV2 tanto en Hospital de Especialidades de Tegucigalpa y Hospital Regional del Norte en San Pedro Sula para cubrir 7 meses de tratamiento; en vista que debido al incremento de los casos ya no se cuenta con existencia del mismo, el medicamento forma parte del Plan atención COVID-19, aprobado mediante Resolución CI IHSS-RSAS No.474/08-02-2021. **-CUARTO:** Mediante Memorando No.2255-GRSAS-IHSS-2021 de fecha 14 de Mayo del 2021, Nota No.02-CCOVID-19 firmada por Dr. Nelson Solórzano Gerente de UCI, Dr. Hugo Alonzo Gerente de Medicina Interna con V°B° Dr. Oscar Barahona Director Médico HDE y Memorando No.263-JSF-HRN-2021 de fecha 06 de Mayo del 2021, la Dra. Ruth Canizales Jefe de Servicios de Farmacia HDE, con V°B° del Dr. Oscar Barahona Director Médico HDE remiten a la Dra. Bessy Alvarado en su condición de Gerente del Régimen del Seguro de Atención a la Salud estándar mensual del medicamento TOCILIZUMAB 200MG (20MG/ML) SOLUCION CONCENTRADA PARA INFUSION AMPOLLA 10ML, para realizar la proyección según el comportamiento actual de la pandemia COVID-19. La solicitud se detalla así:

CODIGO SAP	DESCRIPCION DEL MEDICAMENTO	CONSUMO MENSUAL	CONSUMO PARA 7 MESES
L04AC003	Tocilizumab 200mg (20mg/ml) Solución concentrada para infusión ampolla/frasco 10ml. Vía de Administración: Intravenosa	406	2,842

**QUINTO:** En el Memorando No.2255-GRSAS-IHSS-2021 de fecha 14 de Mayo del 2021 y Memorando No.1034-JFS-HRN-2021 de fecha 11 de Mayo del 2021, la Doctora Karen Soto, Jefe de Farmacia del Hospital Regional del Norte informó a la doctora Bessy Alvarado en su condición de Gerente del Régimen del Seguro de Atención de la Salud, según reunión sostenida con los médicos encargados de la Sala de Cuidados Intensivos de Adulto y el Gerente de Medicina Interna, realizaron la verificación de la programación del medicamento TOCILIZUMAB 200MG (20MG/ML) SOLUCION CONCENTRADA PARA INFUSION AMPOLLA 10ML, mismo que se necesita para atender a pacientes internos y ambulatorios con diagnóstico de COVID-19 que se presenten en los próximos meses en el Hospital Regional del Norte, por lo que solicitan realizar un nuevo ajuste a la programación de medicamentos según indica a continuación:

CODIGO SAP	DESCRIPCION DEL MEDICAMENTO	CONSUMO MENSUAL	CONSUMO PARA 7 MESES
L04AC003	Tocilizumab 200mg (20mg/ml) Solución concentrada para infusión ampolla/frasco 10ml. Vía de Administración: Intravenosa	300	2,100

Arrojando un total de lo proyectado por ambos hospitales de cuatro mil novecientos cuarenta y dos (4942) unidades para el periodo de siete meses restantes del año dos mil veintiuno (2021), solicitando la Dirección Medica Nacional un total de cinco mil unidades para atención de pacientes COVID 19. **SEXTO:** Según Memorando No.853-DAYD-IHSS-2021 de fecha 26 de Abril del 2021, la Jefe del Departamento de Almacén Central informo a la Dra. Marlen Medina, Jefe de la Unidad de Servicios de Farmacia de la Dirección Médica Nacional el desabastecimiento del medicamento TOCILIZUMAB 200MG (20MG/ML) SOLUCION CONCENTRADA PARA INFUSION AMPOLLA 10ML para las acciones que correspondan. **-SEPTIMO:** Mediante Memorando No.994-SGP/IHSS-2021 de fecha 26 de Abril del 2021 el titular de la Subgerencia de Presupuesto consigno disponibilidad presupuestaria para la compra del medicamento TOCILIZUMAB 200MG (20MG/ML) SOLUCION CONCENTRADA PARA INFUSION AMPOLLA 10ML; para la atención de pacientes con el virus COVID-19, por un Monto de TREINTA Y SIETE MILLONES QUINIENTOS MIL LEMPTRAS EXACTOS (L.37,500,000.00) en el Centro Gestor SA470000 Emergencia y Contingencia, Pospre 35210 Productos Farmacéuticos y Medicinales Varios, del Área funcional del Régimen del Seguro de Atención de la Salud (SA190001). **OCTAVO:** Mediante Oficio CI IHSS No.386/2021 de fecha 28 de abril de 2021, la Comisión Interventora del IHSS, consideró procedente realizar la compra de emergencia de los medicamentos indicados por la Gerencia del Régimen de Seguro de Atención a la Salud, ordenándole se complementara la solicitud con diferente documentación. **-NOVENO:** Mediante cotización 029-2021 y Oficio No. 0217-SGSMYC-2021-IHSS de fecha 18 de Mayo del 2021, se invitó a participar a las siguientes empresas: Drogueria Farsiman S. de R.L., Farmacéutica Internacional S.A. de C.V. (Farinter), Seven Pharma Honduras S.A., Drogueria Universal S.A. de C.V., Drogueria Proconsumo. **-DECIMO:** El día 25 de mayo del 2021, se recibieron ofertas de las siguientes empresas: **Farmacéutica Internacional S.A. De C.V. (Farinter)**, presentó oferta para la partida No.1 por un Monto de L.32, 318,000.00 con una Garantía de Mantenimiento de Oferta No.FIAN-1001008806 por un monto de L.650, 000.00. **Seven Pharma Honduras S.A.** presentó oferta pero indica que no hay. **-DECIMO PRIMERO:** En base al numeral anterior, los técnicos farmacéuticos representantes de la Gerencia de Servicio de Atención a la Salud, elaboran el resumen la evaluación técnica por partida de la siguiente manera: **Partida No.1 TOCILIZUMAB 200MG (20MG/ML) SOLUCION CONCENTRADA PARA INFUSION AMPOLLA 10ML.** la cantidad de 5,000 Frasco: **Farmacéutica Internacional S.A. De C.V. (Farinter)**. Cumple con las especificaciones técnicas solicitadas, ofrece un tiempo de entrega de 1era. Entrega: 1,000 viales 3 días después de recibida la orden de compra. 2da. Entrega: 2,000 viales 65 días después de recibida la orden de compra. 3ra. Entrega: 2,000 viales 95 días calendarios después de recibida la orden de compra. Cumpliendo parcialmente con el plan de entrega solicitado al solo cumplir con la primera entrega parcial y no cumplir con la segunda y tercera entrega solicitada, sin embargo por ser medicamento utilizado en el protocolo oficial de terapia para pacientes diagnosticados con COVID-19, y que de acuerdo al histórico de adquisiciones el único oferente

es de Laboratorio Fabricante F-Hoffman-La Roche S.A., los técnicos solicitan se acepten los tiempos de entrega ofertados en base a las condiciones técnicas solicitadas por la Dirección Medica Nacional, misma que literalmente se transcribió en el Oficio No.217-SGSMYC-2021, y que literalmente detalla: “En Casos que el oferente proponga entregas en plazos diferentes a los requeridos, el IHSS se reserva el derecho de aceptar o rechazar las mismas en función de la necesidad del producto”, en el caso que nos trata, al ser el oferente del presente proceso el único que lo ha distribuido el producto solicitado en la institución y que repetir el proceso implicaría un nuevo proceso de adquisición alargando así los tiempos de entrega ofertados por el mismo y la posible variación del precio a ofertar, por lo que la aceptación de dichos tiempos recae sobre los representantes técnicos de la Dirección Médica Nacional. **-DECIMO SEGUNDO:** En base a lo detallado anteriormente, la empresa que, de acuerdo a los representantes técnicos, califica técnicamente se describe a continuación: **Partida No.1 TOCILIZUMAB 200MG (20MG/ML) SOLUCION CONCENTRADA PARA INFUSION AMPOLLA 10ML.** la cantidad de 5,000 Frasco; Farmacéutica Internacional S.A. De C.V. (Farinter). **-DECIMO TERCERO:** De conformidad con el análisis técnico, la Comisión Evaluadora procedió a realizar el análisis de razonabilidad de precios, mismo que se presenta a continuación:

No. de Partida	Cantidad a comprar	Precio Unitario Estimado	Proveedor	Precio Unitario Ofertado
1	5,000	L7,500.00	Farmacéutica Internacional	L6,463.60

**DECIMO CUARTO:** En base a los numerales anteriores, la comisión evaluadora nombrada para este efecto, recomienda a la Comisión Interventora del IHSS adjudicar el proceso de Contratación Directa de Medicamentos a: **FARMACÉUTICA INTERNACIONAL S.A. DE C.V. (FARINTER) Partida No.1 TOCILIZUMAB 200MG (20MG/ML) SOLUCION CONCENTRADA PARA INFUSION AMPOLLA 10ML,** la cantidad de 5,000 Frascos a un precio unitario de L.6,463.60 para un Subtotal de L.32,318,000.00, Se recomienda por ser único oferente y estar dentro de los precios de mercado, por cumplir con las especificaciones técnicas solicitadas, los representantes técnicos aceptan el tiempo de entrega de 1era. Entrega: 1,000 viales 3 días después de recibida la orden de compra. 2da. Entrega: 2,000 viales 65 días después de recibida la orden de compra. 3ra. Entrega: 2,000 viales 95 días calendarios después de recibida la orden de compra. Los miembros de la Comisión Evaluadora, deciden que la aceptación o no del tiempo de entrega es meramente responsabilidad de los representantes técnicos, ya que fue la Dirección Médica Nacional la que estableció las condiciones técnicas que literalmente establecen que “En Casos que el oferente proponga entregas en plazos diferentes a los requeridos, el IHSS se reserva el derecho de aceptar o rechazar las mismas en función de la necesidad del producto”, en el caso que nos trata, al ser el oferente del presente proceso el único que lo ha distribuido el producto solicitado en la institución y que repetir el proceso implicaría un nuevo proceso de adquisición alargando así los tiempos de entrega ofertados por el mismo y la posible variación del precio a ofertar, por lo que la aceptación de dichos tiempos recae sobre los representantes técnicos de la Dirección Medica Nacional, derivado de lo anterior se obtiene un Total Recomendado de **TREINTA Y DOS MILLONES TRESCIENTOS DIECIOCHO MIL LEMPIRAS EXACTOS (L.32,318,000.00).** Desglosado de la siguiente manera:

FARMACÉUTICA INTERNACIONAL S.A. DE C.V. (FARINTER)			
Partida	Cantidad	Precio Unitario	Precio Total
1	5,000	L6,463.60	L32,318,000.00
<b>Total</b>			<b>L32,318,000.00</b>

**DECIMO QUINTO:** El proveedor adjudicado, deberá presentar carta de compromiso de reposición en caso de presentar con una vigencia inferior a la solicitada, de igual manera deberá presentar Garantía de Cumplimiento por el 15% del monto total adjudicado y Garantía de Calidad por el 5% de dicho monto.

**DECIMO SEXTO:** Se fundamenta la presente Acta en los Artículos siguientes: 5, 9, 33, 51, 52, 63 numeral 1) de la Ley de Contratación del Estado; y Artículos 7 numeral (p) 53, 125, 126, 135, 139, 169, 170 último párrafo del reglamento de la Ley de Contratación del Estado; el artículo 5 y 7 de la Ley General de la

Administración Pública y artículos 60 y 72 de la Ley de Procedimiento Administrativo. Decreto Ejecutivo **PCM-005-2020** publicado en el Diario Oficial "La Gaceta" en fecha 10 de febrero de 2020, Decreto Ejecutivo **PCM-016-2020** de fecha 3 de marzo de 2020, Decreto Ejecutivo **PCM-023-2020** reformado mediante Decreto Ejecutivo Numero PCM-146-2020 publicado en el Diario Oficial la Gaceta el día 29 de diciembre de 2020 vigente hasta el 18 de marzo del 2021. No habiendo más que tratar se concluye este acto, en día 28 de Mayo del 2021, firmando los abajo descritos.

**Sr. Elias Elvir**

Rep. Gerencia Administrativa Y Financiera

**Abg. Saúl Enrique Morales Rivera**

Rep. Subgerencia de Suministros Materiales y Compras

**Dra. Karla Urbina**

Técnico Farmacéutico

Rep. Dirección Médica Nacional

**Dr. Marcio Sevilla**

Técnico Farmacéutico

Rep. Dirección Médica Nacional

**Abg. Eunice Escobar**

Rep. Unidad de Asesoría Legal

Expediente Compra Directa.